

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del miércoles 14 de agosto de 2024
Modalidad Virtual, 8:30 a.m.
Plataforma Teams

AGENDA

Nombre	Asistencia
Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Sala Segunda, Coordinador	Presente
Damaris Vargas Vásquez, Magistrada Sala Primera	Ausente con Justificación
Paul Rueda Leal, Magistrado Sala Constitucional	Presente
Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Sala Tercera	Ausente con Justificación
Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Indira Alfaro Castillo, Control Interno	Presente
Sara Arce Moya, Fiscalía General	Ausente
Paula Campos Valverde, CACMFJ	Presente
Ruth Bermúdez Molina, Dirección Gestión Humana	Presente
Sady Jiménez Quesada, Contencioso Administrativo	Presente
Alexis Mora Cambronero, OCRI	Presente
José Marcos Campos Valverde, Fiscalía-MP	Ausente con Justificación
Pablo Zúñiga Quirós, suplente	Presente
Karla Alexandra Montenegro Meza, Centro Conciliación	Presente
Sara Castillo Vargas, CONAMAJ	Presente
Daniela Guevara Walker, CONAMAJ	Presente
Francella Priscilla Ortiz Retana, STGAJ	Presente
Erick Mora Leiva, D. Planificación	Presente
Carlos Morales Castro, DTIC	Ausente con Justificación
Orlando Castrillo Vargas, DTIC	Ausente con Justificación
Dinorah Álvarez Acosta, Dirección Ejecutiva	Ausente con Justificación
Maribel Araya Valverde, suplente	Presente
Alexander García Alvarado, Depto. Seguridad	Ausente
Christian Rocha Sánchez, Depto. Seguridad.	Presente
Patricia Bonilla Rodríguez, Centro Jurisprudencial	Ausente con justificación
Karla Leiva Canales, suplente	Presente
Laura Marcela Arias Guillen, Defensa Pública	Presente
Rebeca Guardia Morales, Escuela Judicial	Ausente con Justificación
Magdalena Aguilar Álvarez	Presente
Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios	Presente

Observaciones:

-El Magistrado Paul Rueda Leal se conectó a la sesión, sin embargo, a las 8:50 salió para atender la votación de la Sala Constitucional. No participó don Paul de la deliberación y votación de ninguno de los artículos, dado que la sesión inició más tarde de la hora programada.

-Las personas ausentes y ausentes con justificación no votan sobre lo acordado en esta Acta.

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación del Acta de la sesión del mes de julio.



ACTA Com. Acceso
Julio acch.pdf

SE ACUERDA: 1. Se tiene por aprobada el Acta de la sesión del mes de julio, con el VB de las personas que sí participaron de dicha sesión.

ARTÍCULO II

Tema: Gestión del señor Albero Cabezas.



ACUERDOS DEL
PODER JUDICIAL .pdf



PR-DP-0669-2024.pd
f

De: Alberto Cabezas <periodistacostarricense@gmail.com>

Enviado: viernes, 26 de julio de 2024 9:44

Para: Secretaria General de la Corte - Comunicaciones - Pamela Castro Segura; Melissa Benavides Víquez

Cc: Acceso a la Justicia

Asunto: Solicitud de audiencia con la solicitud de interprete

26 de Julio del 2024

Señores (as): Comisión de Acceso a la Justicia

Estimados (as) Señores (as):

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted en mi calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y miembro de la Asociación pro Defensa derechos Sordos CR para solicitar una audiencia con la Comisión de Acceso a la Justicia. Esta solicitud surge a raíz del acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión N° 28-2024, celebrada el 01 de julio de 2024, el cual se detalla en el documento adjunto que a continuación transcribo:

ARTÍCULO XIX Documento N° 9821-2018 / 11721-2023 / 1721-2024 En la sesión N° 43-2023, celebrada el 18 de septiembre de 2023, se decidió trasladar la solicitud presentada por la Asociación de Personas Sordas (ASOPRODEDESOOCR) a la Comisión de Acceso a la Justicia para su análisis. En la sesión N° 52-2023 del 06 de noviembre de 2023, se amplió el plazo para que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad enviara la información solicitada.

El acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, fechado el 24 de enero de 2024, y comunicado por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de dicha unidad, incluye las siguientes acciones:

1. Información en la Página Web: Remitirle toda la información disponible en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia, incluyendo la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad y las circulares pertinentes.
2. Desarrollo del Proyecto de Política: Informarle sobre el desarrollo del Proyecto de Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades, en colaboración con el CONAPDIS y personas con discapacidad.
3. Servicios de Mensajería de Texto y Chat en Línea: Consultar con la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Tecnología de la Información sobre la viabilidad de ofrecer servicios de mensajería de texto o chat en línea para consultas y comunicaciones judiciales para personas sordas.
4. Asesoramiento Legal: Trasladar su solicitud a la Defensa Pública para explorar la posibilidad de ofrecer servicios de asesoramiento legal con intérpretes para personas sordas.
5. Acceso a Información en Tiempo Real: Consultar con la Dirección de Tecnología de la Información sobre la viabilidad de proporcionar acceso a información en tiempo real durante audiencias judiciales, como transcripciones o aplicaciones de acceso a la comunicación.
6. Circular 117-2023: Informarle sobre las mejoras realizadas en los sistemas informáticos institucionales para facilitar la accesibilidad de la documentación e información”.

Estos acuerdos reflejan el compromiso continuo del Poder Judicial para mejorar el acceso y la equidad en la justicia para las personas con discapacidad auditiva. Sin embargo, nos gustaría que nos explicaran más a fondo estos acuerdos, si los mismos se están cumpliendo y si existe algún avance al respecto. La implementación de estas medidas está en curso, y se espera que contribuyan significativamente a mejorar la accesibilidad y la comunicación para nuestra comunidad.

Adicionalmente, en nuestra calidad de presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, una organización legalmente constituida dedicada al empoderamiento y apoyo de personas con discapacidad, tanto nacionales como migrantes, solicitamos la aplicación del artículo 13 de la Ley 7600.

De acuerdo con dicho artículo, las organizaciones de personas con discapacidad deben ser consultadas por las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad. En este sentido, consideramos fundamental que se nos incluya en los procesos de consulta para asegurar que nuestras perspectivas y experiencias sean consideradas en la formulación de políticas y servicios que afectan directamente a nuestra población.

Para formalizar esta colaboración y garantizar una participación efectiva, sugerimos la firma de un convenio que estipule claramente los mecanismos de consulta y colaboración entre nuestra organización y su institución.

Este acuerdo no sólo fortalecería nuestra capacidad de contribuir a la planificación y evaluación de servicios, sino que también alinearía nuestras acciones con el marco legal vigente para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a su disposición para coordinar una reunión en la que podamos discutir los detalles del convenio y cualquier pregunta que pueda surgir.

Esperamos poder colaborar en el fortalecimiento de los servicios y políticas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Atentamente,

Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras Correo Electrónico: periodistacostarricense@gmail.com

Intervenciones:

-Comentó doña Melissa Benavides los alcances de la solicitud del señor Alberto Cabezas, quien solicitó audiencia en la Comisión. Señaló doña Melissa, el señor requiere interprete de LESCO, mismo que debe ser contratado por el Poder Judicial, según indicó.

-Don Jorge Olaso, por su parte, solicitó coordinar para que en dicha sesión se cuente con la participación de doña Damaris Vargas, en su calidad de coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

SE ACUERDA: **1.** Conceder audiencia al señor Alberto Cabezas para el mes de septiembre. Comuníquesele al medio señalado para notificaciones. **2.** Deberá la Unidad de Acceso coordinar lo correspondiente.

ARTÍCULO III

Tema: Oficio de la Secretaría General de la Corte, Oficio No. 7210-2024. Criterio Jurídico para regular la integración de la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.



Oficio N°
7210-2024.docx

Intervenciones:

-Comentó doña Melissa, el oficio corresponde al acuerdo del Consejo Superior, donde pone en conocimiento el criterio vertido por la Dirección Jurídica, en relación con la propuesta de circular que se había construido para regular la integración de personas externas en la comisión y subcomisiones de acceso a la justicia. Señaló que el criterio jurídico es muy pertinente en cuanto a cada una de las observaciones o recomendaciones que da para que el lineamiento se ajuste y quede redactado de la mejor forma posible para su posterior aprobación por parte del Consejo Superior. Señaló que dentro de las recomendaciones dadas en el criterio jurídica se señalan aspectos de forma en cuanto a la redacción para que quede mucho más claro, hace un llamado para que se flexibilicen los requisitos, considerando que las personas que se vayan a integrar vienen a aportar de manera voluntaria, sin voz ni voto. También algunos elementos como la intervención de la UISA, y la integración de personal interno, debe eliminarse, y dentro de las consideraciones también señaló que la propuesta tiene más carácter de Reglamento que de circular, de manera que, la Comisión deberá determinar si mantiene la línea de circular o, por el contrario, elevar a Corte para su tramitación como reglamento.

-Por su parte don Jorge Olaso, señaló estar de acuerdo con las observaciones del criterio jurídico, las considera muy oportunas, pero señaló que en este momento se está trabajando desde Corte la reglamentación de las Subcomisiones de Acceso. Dentro de las propuestas que han surgido es que algunas de esas Subcomisiones pasen a ser Comisiones, e inclusive desligadas de la Comisión. De manera que, considera puede trabajarse en el documento, atendiendo las recomendaciones de la Dirección Jurídica, pero sin que se remita para aprobación en el tanto se resuelva la situación de las Subcomisiones, conforme la actualización del reglamento de comisiones que se encuentra en proceso, y que espera este listo pronto, ya que es un tema prioritario para Corte.

-Doña Sara Castillo, comentó sentirse muy complacida con el criterio de la dirección jurídica porque es un criterio claro y contundente sobre la importancia y el derecho que tiene la ciudadanía a participar en las comisiones y de incidir en la política pública que les afecta, sobre todo cuando se habla de poblaciones en condición de vulnerabilidad y de servicio público. Considera que el criterio viene a reforzar el documento que se había trabajado hace ya un buen tiempo, si no se equivoca, alrededor de un año, con un pequeño equipo de trabajo de la Unidad de Acceso con doña Angie y la CONAMAJ, donde se construyó un primer borrador que posteriormente fue sometido para revisión y observaciones de la comisión y subcomisiones, siendo que se generó un muy buen producto. Tal vez se excedió en los requerimientos para sociedad civil y bien lo aclara la Dirección Jurídica, al indicar que no se podrían sujetar, por ejemplo, a las mismas condiciones, a las que se sujeta a un funcionario o funcionaria judicial, siendo que participan sin voz y sin voto. Por el contrario, son personas que se convierten en auxiliares para apoyar la gestión institucional sin las responsabilidades ni la capacidad de toma de decisión.

Le parece muy acertada esa comprensión que realizó la Dirección Jurídica, de gran valor en lo que respecta a la participación ciudadana. Considera que el documento también valoró el tema de los filtros, que le parece muy importante, y que según la experiencia que comentó doña Melissa, no todo el mundo es un santito en sociedad civil, por eso se habla de representaciones legitimadas, que pasan primero por un filtro a nivel de las subcomisiones que tienen que tener ojalá un proceso participativo a través de la elección. En este punto, resulta importante hacer mención de la experiencia de más de 10 años que tiene la Subcomisión de Migración y un Refugio, que tiene representación de sociedad civil. Desde que se conformó el grupo de trabajo, y de lo que establece la misma política, se estableció una distancia con dos espacios para sociedad civil. De manera que, ha tenido esa Subcomisión la participación y la han mantenido de manera muy pacífica y constructiva; pacífica, en el sentido que nunca ha generado conflicto, sino que solamente aportes, y se tiene una experiencia ya también muy probada de cómo se elige dentro de la misma sociedad civil esa representación por parte de las otras organizaciones, esto permite evitar que llegue gente con interés personales, ya que de eso no se trata. La política de participación ciudadana es muy clara también en relación con esta participación, ya que debe carecer de intereses individuales, eso sería un requerimiento. La persona no puede llegar para que se avance en su agenda, en un proceso judicial, o reclamar por un tema u otro, sino que deben venir a representar los intereses de la colectividad. Considera que todo eso se salvaguardó en la redacción del documento que se envió a Consejo Superior. Como señaló, los aportes que hace la Dirección Jurídica vienen a enriquecer muchísimo el documento, lo mejora en la redacción, le da más sustento y cree que en términos generales, está muy conforme y están muy bien los criterios y las redacciones alternas que propone la Dirección Jurídica para el documento.

En cuanto al tema de aprobación, don Jorge conoce muy bien el ambiente político y el alto nivel, en lo que a ella corresponde, lo desconoce. Sin embargo, se atreve a decir que sería un error muy grande por parte de la institución desarticular el ecosistema de trabajo que se tiene desde las diferentes subcomisiones en torno a este tema y con una coordinación

de una comisión. Tiene la esperanza que eso no suceda y se les permita continuar trabajando como se ha hecho comprobadamente durante todos estos años, y con resultados. Como segundo punto, le parece un desacierto muy grande que la propuesta de este lineamiento tenga que pasar por Corte Plena para su aprobación bajo la modalidad de reglamento, esto es casi seguro que nunca se contaría con ese documento, siendo honestos, tardaría años para que un proyecto como estos salga aprobado; implica incluso empezar de cero, con una redacción distinta, propia de un reglamento. Sería un retroceso muy grande, y nos deja incumpliendo con las disposiciones aprobadas por la institución, como lo es la política de participación ciudadana y la de Justicia abierta, que dice que estas comisiones tienen que tener una representación ciudadana. Ya se está incumpliendo desde hace mucho, y esto pospondría demasiado el trámite, conociendo lo compleja y larga que en la agenda de Corte Plena. Obviamente este no es un tema prioritario para Corte Plena, y además es un tema que ya la Corte está determinando en su reglamentación sobre las comisiones. La integración en este caso se trata, de complementar y de cumplir con un mandato de otro lineamiento de Corte Plena, que son las políticas aprobadas por esta misma instancia.

Considera que la ruta a seguir es la que se planteó originalmente, que sea un lineamiento, no un reglamento, y que sea de aprobación por parte del órgano competente para eso, que es el Consejo Superior, que valga recalcar ya le dio el primer visto bueno, que ya lo declaró sin objeciones a partir de los criterios de la Dirección Jurídica, y que más bien lo está devolviendo para que acatemos esos criterios, que como indicó son muy acertados. Desde la CONAMAJ se queda en la entera disposición para apoyar en lo que se requiera en cuanto a los ajustes indicados por la Dirección Jurídica; de manera que, el Consejo Superior, pueda sentirse plenamente satisfecho y proceda con la aprobación.

-Doña Sady, consultó si en el criterio de la Dirección Jurídica se indicó, si existe la posibilidad de hacer los estudios de antecedentes de las personas que vayan a ser elegidas. Con la indicación incluso de comunicarles a las personas participantes, que se les va a aplicar esa investigación de antecedentes, de manera que, se pueda determinar que efectivamente no exista un conflicto de intereses o que no haya otras situaciones, como las comentadas por Melissa Benavides.

-En respuesta a la consulta de doña Sady, Angie Calderón comentó que efectivamente esa gestión se incluyó en la propuesta y fue analizada por la Dirección Jurídica, siendo el criterio de esa dirección, que ese aspecto en concreto debe eliminarse del lineamiento. Toda vez que se planteó fuera la UISA de la Dirección de Gestión de Humana, quien asumiera este rol, pero señaló el informe que esta oficina no tiene capacidad de respuesta y menos aún competencia para realizar estos estudios de antecedentes, ya que esa oficina fue creada para la investigación de antecedentes sociolaborales, para las personas que están concursando para ingresar formalmente a trabajar en la institución. De manera que, la UISA no tiene la competencia y menos la capacidad operativa para sumir esta responsabilidad; ya que incluso internamente no tienen la capacidad de respuesta deseada. Considerando

también que no es posible determinar el volumen de trabajo, que implicaría apoyar a la comisión y subcomisiones en las investigaciones de las personas internas que puedan irse incorporando, pues no se tiene una línea base. Al respecto el Consejo Superior avaló el criterio de la Dirección Jurídica.

SE ACUERDA: **1.** Continuar haciendo las mejoras en el documento, a partir del criterio vertido por la Dirección Jurídica. **2.** Sin embargo, no será remitido para aprobación ante el Consejo Superior en el tanto no se apruebe el nuevo Reglamento de Comisiones.

ARTÍCULO IV

Tema: **Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 7069-2024.** Pruebas de paternidad a la población indígena de Talamanca y Suretka, víctimas hospitalizadas en centro de salud del área metropolitana y a privados de libertad en centros penales a solicitud de las fiscalías.



7069-2024.docx

Intervenciones:

-Comentó Melissa Benavides Víquez, el alcance del oficio No. 7069-2024, relacionado con la toma de muestras para paternidad en población indígena, pruebas que se han venido realizando particularmente en territorios indígenas de Limón y Turrialba. Sin embargo, a partir de los antecedentes y múltiples gestiones realizadas desde el Departamento de Ciencias Forenses y Medicina Legal, se consultó debía aclararse de quien es la competencia para la toma de estas muestras: Poder Judicial o CCSS. El criterio jurídico vertido es claro al respecto. Se está remitiendo a la Comisión para conocimiento.

-Por su parte don Jorge Olaso, comentó que el tema se conoció en Corte, y previo a resolver se derivó para el conocimiento y atención de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, a la luz de la entrada en vigencia del Código de Familia, el próximo mes de octubre. De manera que, debe esperarse a conocer el criterio de esa Comisión.

-Comentó Angie Calderón, que es importante trasladarlo para el conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Indígena, toda vez que esta gestión llegó a esa Subcomisión, desde donde se tomaron acuerdos importantes al respecto, y que dan pie a este oficio.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del oficio No. 7069-2024 de la Secretaría General de la Corte. **2.** Dar seguimiento para conocer el criterio de la Comisión de la Jurisdicción de Familia. **3.** Hacer de conocimiento el oficio No. 7069-2024 a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de

Niñez y Adolescencia, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Indígenas y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Privada de Libertad. **2. Comuníquese.**

Finaliza la sesión al ser las 9:35 a.m.

Link Grabación de la reunión:

https://pocr-my.sharepoint.com/personal/ececilianos_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fececilianos%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSesi%C3%B3n%20Comisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20240814%5F085717%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2Eaa0be04f%2D6f13%2D4941%2Db5e4%2D9f1078908b52